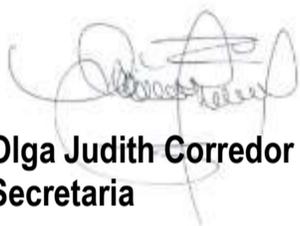


Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Heriberto Amado Ardila e Isabel Téllez Jiménez.
Radicado: 2021-0004.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez informando que a la fecha no se ha aportado prueba que acredite el envío del aviso tendiente a lograr la notificación de la demandada Isabel Téllez, respecto del auto que libro mandamiento ejecutivo.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), enero 27 de 2022.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Benito (Santander), veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente del presente proceso se encuentra que mediante proveído del pasado 12 de noviembre de 2021, este despacho dispuso *“REQUERIR a la parte demandante para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, proceda a realizar la notificación personal de la demandada Isabel Téllez Jiménez, iniciando con el envío de la comunicación en la forma indicada en el numeral 3 del artículo 291 y si no se logra así, debe recurrir luego a la notificación por aviso de que trata el artículo 292 ibidem, debiendo cumplir cabalmente con las formalidades contenidas en cada una de las disposiciones.”*

En este sentido, fue recibida el día 16 de diciembre de 2021 a través del correo institucional de este Despacho, comunicación remitida por el apoderado de la parte ejecutante mediante la cual allega el oficio citatorio para notificación personal dirigido a la demandada ISABEL TELLEZ JIMENEZ, informando además que el mismo fue recibido en la dirección indicada el día 11 de diciembre de 2021 y adjuntando certificación de entrega en la forma indicada en el numeral 3 del artículo 291 ibidem.

En virtud de que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de la demandada ISABEL TELLEZ JIMENEZ, se debe proceder a realizar la respectiva notificación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., por lo que se REQUIERE a la parte ejecutante para que cumpla con la carga procesal pertinente y una vez lleve a cabo la misma, allegue con destino a este proceso copia cotejada por la empresa de servicio postal junto con la guía y la certificación de entrega del aviso a efectos de continuar con el trámite procesal que nos ocupa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44561df1cdd1ff36a803dc88291a18e5ed1fcac499df1f1cdf3ecfa5425631bd

Documento generado en 28/01/2022 11:30:40 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**